

En cumplimiento a las políticas establecidas en BFC Banco Fondo Común, C. A. Banco Universal, los documentos que se mencionan a continuación corresponden a los requisitos mínimos para abrir la cuenta. Sin embargo, el banco se reserva el derecho de solicitar documentación adicional, de ser necesario, para formalizar la solicitud.

Cédula de Identidad:

- + Original y fotocopia legible de la Cédula de Identidad laminada del titular de la cuenta y de cada una de las personas autorizadas para movilizar la cuenta.

Acta de Matrimonio o Carta de Unión Estable de Hecho:

- + Original y fotocopia legible del Acta de Matrimonio o de la Carta de Unión Estable de Hecho de cada una de las personas autorizadas para movilizar la cuenta.

Recibo de Servicio o RIF:

- + Original y fotocopia legible de recibo de servicio público (electricidad, agua, teléfono o gas) o servicio privado (TV por cable, Internet) con vigencia no mayor a tres (3) meses, para verificar la dirección de domicilio de la persona que solicita la apertura de la cuenta.
- + Original y fotocopia legible del Registro Único de Información Fiscal (RIF) Vigente, emitido por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) o del Comprobante Digital.

Referencias Personales/Bancarias/Comerciales:

- + Una (1) Referencia Bancaria en físico (excepto para las personas que abren cuenta por primera vez) o una (1) Referencia Comercial en físico emitidas en hoja con membrete y sello húmedo de la institución bancaria o del comercio, con una vigencia no mayor a sesenta (60) días continuos y una (1) Referencia Personal en físico legible, en la cual se indique los datos de la persona que emite la referencia (nombre y apellido completo, cédula de identidad, dirección y teléfono local), acompañadas de fotocopia legible de la

cédula de identidad de la persona que la emite. Se podrán aceptar dos (2) Referencias Personales.

De ser el Caso, el Banco, le solicitará esta documentación adicional:

Balance Personal:

- + Original del Balance Personal visado por un contador público con fecha de expedición no mayor a 60 días.

Atestiguamiento o Aseguramiento de Ingresos (antes Certificación de Ingresos):

- + Atestiguamiento o Aseguramiento de Ingresos visado por un contador público con fecha de expedición no mayor a 60 días.

Declaración de Impuesto Sobre la Renta I.S.L.R.:

- + Última Declaración de Impuesto Sobre la Renta (I.S.L.R.) o Declaración personal de no contribuyente.